



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
UNIDAD SALTILLO

Saltillo, Coahuila. Junio 7, 2021.

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Por este conducto les informo que el Dr. Omero Alonso González participó en el Proyecto de Grupo de la Convocatoria 2015 de Ciencia Básica del Conacyt: "Extracción de oro y plata a partir de especies de teluro. Estudio fundamental de los problemas asociados a su lixiviación" (CB2015/257115). Tanto el proyecto Técnico como el financiero fueron entregados a finales del 2020, aunque por motivos de la pandemia aún no contamos con la carta de liberación del Conacyt.

Dentro de los 8 grupos de investigadores participantes, el Dr. Alonso fue responsable del subproyecto: "Recuperación de especies de teluro/oro por extracción con solventes partiendo de soluciones sintéticas", además de colaborar participar con los subproyectos que se realizaron en el Cinvestav Saltillo. Quisiera mencionar que además de los productos contemplados en el protocolo del proyecto, y que fueron ampliamente cumplidos, se han tenido beneficios adicionales como es el fortalecimiento de la colaboración entre el grupo de investigadores de la UAZ con el del Cinvestav Saltillo. En este proyecto se codirigieron tesis de posgrado y, a través de visitas constantes de profesores y de estudiantes, se fortalecieron las capacidades experimentales y de equipo de ambos grupos de trabajo. El alcance de esta colaboración va más allá de este proyecto y no tengo ninguna duda de que tanto la UAZ como el Cinvestav se verán beneficiadas de esta colaboración.

Quedando a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera, les saluda.

Atentamente

DRA. FABIOLA NAVA ALONSO
Responsable del proyecto



RECTORIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

"Francisco García Salinas"

Jardín Juárez No. 147, Centro Histórico, Zacatecas., Zac. C.P. 98000

Tel. (492) 9229109 ó 9222924 Ext. 104, ó 103 Fax 9226455

E-mail: rectoria@uaz.edu.mx



Of. No. 351/2015

R. 2012-2016

Secretario Técnico del Fondo Sectorial de
Investigación para la Educación SEP-CONACYT
Presente

Tal como lo establece nuestra Ley Orgánica y el Plan de Desarrollo Institucional 2012–2016, para la Universidad Autónoma de Zacatecas, la investigación no sólo es una de las tareas sustantivas de la institución, sino una de las actividades que consideramos fundamental para el desarrollo del estado y del país. Por ello, en mi calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, y por tanto como Representante Legal de la misma, tengo a bien postular y respaldar personal e institucionalmente el proyecto denominado: **"Extracción de oro y plata a partir de especies de teluro- estudio fundamental de los problemas asociados a su lixiviación"** para que participe en la Convocatoria Investigación Científica Básica 2015, dentro del Área de Conocimiento VII; Ciencias de la Ingeniería, en la modalidad de apoyo a iniciativas presentadas por Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación. Ya que dicho proyecto se inscribe y es congruente con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) establecidas como prioritarias por la institución y reconocidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

El responsable técnico será la **Dra. Fabiola Constanza Nava Alonso**, inscrita en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV Saltillo).

Como responsable técnico local será el **Dr. Omero Alonso González** y como co-responsable el **Dr. Juan Antonio González Anaya**; ambos docentes investigadores adscritos a la Unidad Académica de Ingeniería y a la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra respectivamente, de la Universidad Autónoma de Zacatecas. El responsable administrativo será el M.C. Hans Hiram Pacheco García, Coordinador de Investigación y Posgrado de nuestra Institución.

Cabe decir que las Instituciones participantes serán: CINVESTAV (Saltillo), Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Coahuila, Université Laval (Quebec, Canadá), Consultor Independiente (Montreal, Canadá) y la Universidad Autónoma de Zacatecas.



RECTORIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

"Francisco García Salinas"

Jardín Juárez No. 147, Centro Histórico, Zacatecas., Zac. C.P. 98000

Tel. (492) 9229109 ó 9222924 Ext. 104, ó 103 Fax 9226455

E-mail: rectoria@uaz.edu.mx



Of. No. 351/2015

R. 2012-2016

Para apoyar dicho proyecto, manifiesto que la Universidad Autónoma de Zacatecas se compromete a:

1. Brindar todo el apoyo institucional para el desarrollo del proyecto.
2. Facilitar y poner a disposición del Responsable Técnico del proyecto y sus colaboradores la infraestructura y equipo disponible, en el entendido de que el equipo que en su caso se adquiriera como parte de los apoyos que fueran otorgados por el fondo, pasarán a formar parte de los activos de la Institución para ser usado de manera preferente por el personal académico y los estudiantes participantes en el proyecto, pero también para el uso de otros profesores-investigadores y personal calificado.
3. Brindar el apoyo académico requerido por el proyecto para la formación integral de los recursos humanos de los niveles de licenciatura, maestría y doctorado que queden adscritos como colaboradores o becarios del proyecto.
4. Aceptar las responsabilidades de administrativas y de gestión derivadas de que el proyecto sea realizado en esta institución,
5. Fomentar y gestionar la divulgación de los resultados del proyecto en congresos nacionales e internacionales, así como la publicación de resultados en revistas indexadas y/o la impresión de las tesis y otros productos académicos que surjan del proyecto.

Se establece además el compromiso de que el Responsable administrativo presente en tiempo y forma los informes financieros, y de que el Responsable Técnico presente a su vez los informes técnicos requeridos, y de que éste último utilizará los recursos asignados por el Fondo exclusivamente en los rubros indicados en el *Convenio de Asignación de Recursos*.

Por su importancia y trascendencia, este proyecto quedará registrado en la Coordinación de Investigación y Posgrado de nuestra Institución como parte de los esfuerzos que nuestra universidad está haciendo para impulsar y desarrollar la investigación de frontera y de alta calidad, instancia que se compromete además a vigilar el buen uso y destino de los recursos que se le otorguen al proyecto.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas a 13 de agosto del 2015

I.Q. Armando Silva Cháirez
Rector y Representante Legal
Universidad Autónoma de Zacatecas





Cinvestav



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD SALTILLO, EN LO SUCESIVO "EL CINVESTAV", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. ARMANDO SALINAS RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UAZ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. MANUEL RETA HERNÁNDEZ; A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, M. EN I. MARÍA DE LOURDES OLIVAN TISCAREÑO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. En marco de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2015, "EL CINVESTAV" somete el proyecto "Extracción de oro y plata a partir de especies de teluro - Estudio fundamental de los problemas asociados a su lixiviación -", en lo sucesivo "EL PROYECTO", mismo que fue aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo "EL CONACYT", con número de proyecto 257115 y fecha de publicación 25 de febrero de 2016.
2. "EL PROYECTO", corresponde al área de "Ciencias de la Ingeniería" con la modalidad de "Grupos de Investigación" para lo cual suscribió el Convenio Específico de Asignación de Recursos, firmado el 31 de agosto del 2016 por "EL CONACYT" y "EL CINVESTAV".
3. "EL PROYECTO" está constituido por sub-proyectos. Uno de ellos titulado "Recuperación de especies de teluro/oro por extracción con solventes partiendo de soluciones sintéticas", en lo sucesivo, "EL SUB-PROYECTO", el cual será desarrollado por "UAZ".
4. El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre "LAS PARTES", con fecha 28 de junio 2018, tiene la finalidad de establecer las bases bajo las cuales se llevará a cabo la asignación de recursos para el desarrollo de "EL SUB-PROYECTO", de acuerdo a los Objetivos, Metas y Productos Entregables establecidos en "EL PROYECTO".
5. En razón de lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente en los términos y condiciones que a continuación se señalan.

DECLARACIONES

I. Declara "EL CINVESTAV":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961 publicado el 6



Cinvestav



de mayo del mismo año y regido por el decreto Presidencial mediante el cual mantiene su carácter de organismo público descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 24 de septiembre de 1982.

- 1.2 Que tiene por objeto, formar investigadores especialistas a nivel posgrado y expertos de diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- 1.3 Que tiene entre sus funciones celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas tanto nacionales como extranjeras, realizar actos y celebrar convenios y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología que produzca o requiera el centro, así mismo registrar y explorar patentes y marcas provenientes de las investigaciones científicas o tecnológicas que realicen o de las que sea titular.
- 1.4 Que el DR. ARMANDO SALINAS RODRÍGUEZ tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio y acredita su personalidad con testimonio en escritura pública número 152418 de fecha 27 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, titular de la Notaría Pública número 42, con ejercicio y residencia en la ciudad de México, antes Distrito Federal.
- 1.5 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio con la Universidad Estatal de Sonora.
- 1.6 Que señala como su domicilio para los fines del presente Convenio el ubicado en Avenida Metalúrgica No. 1062, Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, México.
- 1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CIE-601028-1U2.

II. Declara "LA UAZ" a través de su Rector:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del estado, con sede oficial en la Ciudad de Zacatecas, según lo establece su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial, Órgano del estado de Zacatecas, número 278, de fecha 13 de junio de 2001.
- II.2 Que su representante legal es el Rector, Dr. Antonio Guzmán Fernández, por disposición del artículo 18 de la Ley Orgánica, quien se encuentra facultado para celebrar este instrumento y ejercitar los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la institución.
- II.3 Que los fines que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo 4º de su Ley Orgánica son:
- a) Impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad, como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador;



Cinvestav



- b) Organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica de tal forma que comprenda lo universal y en especial los problemas nacionales y regionales proponiendo las soluciones que estime conducente;
- c) Extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura;
- d) Fortalecer su planta académica, mediante la formación y actualización; y
- e) Coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos, fortaleciendo así la soberanía y la identidad nacionales.

II.4 Que para efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio legal, el ubicado en Rectoría, Jardín Juárez no. 147, zona centro de la ciudad de Zacatecas, Zac., Código Postal 98000.

II.5 El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **UAZ680906NI4**.

II.6 En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 25, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1316.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.

III.2 Que su participación en este instrumento se realiza de conformidad con lo establecido en los Objetivos y Productos Entregables de "EL PROYECTO", por lo que se integra el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.3 Que manifiestan su interés en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN a fin de establecer las bases para el cumplimiento de los compromisos contraídos en los Objetivos y Productos Entregables de "EL PROYECTO".

III.4 Que al reunir todos los requisitos considerados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases legales, los compromisos y las obligaciones a las que se sujetarán "LAS PARTES" para el ejercicio del apoyo económico que otorga "EL CINVESTAV" conforme al desglose financiero de los fondos, asignados a "EL SUB-PROYECTO", a fin de alcanzar los Objetivos, Metas y Productos Entregables descritos en "EL PROYECTO".

SEGUNDA: Institución Responsable.

"LA UAZ" reconoce al "EL CINVESTAV" como la institución responsable y líder de "EL PROYECTO", quien llevará a cabo las actividades listadas, de manera enunciativa pero no limitativa, en la Cláusula Sexta de este CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERA: Responsable Técnico.

"EL CINVESTAV" nombra como Responsable Técnico de "EL PROYECTO" a la Dra. Fabiola Nava Alonso, investigadora CINVESTAV, quien será el enlace institucional con el Responsable Técnico de "LA UAZ" para dar seguimiento a "EL SUB-PROYECTO" autorizado y recibir en tiempo y forma los entregables de cada etapa.

CUARTA: Responsable Administrativo.

"EL CINVESTAV" nombra como Responsable Administrativo de "EL PROYECTO" al C. P. Óscar Lozano Garza, quien será el enlace institucional con el Responsable Administrativo de "LA UAZ" para transferir la aportación y recibir en tiempo y forma los entregables de la etapa.

QUINTA: Responsables Técnico y Administrativo de "LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE".

De conformidad con la propuesta aprobada por "EL FONDO", "LA UAZ" nombra a los docentes: Dr. Omero Alonso González, como Responsable Técnico, y al Dr. Manuel Reta Hernández, como Responsable Administrativo.

SEXTA: Obligaciones de "EL CINVESTAV".

- Fungir como líder de "EL PROYECTO" promoviendo y vigilando el cumplimiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- Coordinar y participar en las actividades objeto del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN para dar seguimiento y observar el cumplimiento de "EL SUB-PROYECTO".



Cinvestav



- c) De ser necesario, realizar reuniones con el Responsable Técnico de "LA UAZ", para evaluar el cumplimiento de este CONVENIO DE COLABORACIÓN así como para resolver cualquier diferencia que se pudiera presentar en relación al mismo.
- d) Comunicar a "LA UAZ" cualquier situación que impida el cumplimiento del objeto o partes del objeto de este CONVENIO DE COLABORACIÓN. En tal circunstancia se procurará una solución o alternativas a fin de satisfacer el espíritu y las obligaciones originales delineadas para "EL PROYECTO".
- e) Solicitar a "LA UAZ" los documentos necesarios relativos al avance y reportes técnicos y financieros para su evaluación y seguimiento, para posteriormente ser entregados a "EL CONACYT".
- f) Interactuar con los representantes de "LA UAZ", para determinar el mecanismo y proceso de entrega de la aportación de acuerdo al Programa de Actividades de "EL PROYECTO".
- g) Realizar la entrega (mediante una transferencia) de los recursos autorizados por "EL CONACYT" a "LA UAZ", una vez que se reciba el comprobante fiscal correspondiente por la cantidad estipulada \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo al desglose financiero presentado por "EL CINVESTAV" en "EL PROYECTO".

SÉPTIMA: Obligaciones de "LA UAZ".

- a) Participar en la implementación y ejecución de "EL PROYECTO", así como contribuir al logro de los Objetivos, Metas y Entregables planteados.
- b) Aplicar la técnica de extracción con solventes para la recuperación de teluro de los efluentes de cianuración para abonar a la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Se estudiarán los mecanismos de reacción que se llevan a cabo en el proceso de recuperación de TeO_3^{2-} "EL PROYECTO".
- d) Realizar el trabajo de tesis de un estudiante de licenciatura, como participación en la formación de los recursos humanos que han sido contemplados en el protocolo de "EL PROYECTO" y su Programa de Actividades.
- e) Participar en un congreso nacional o internacional para la difusión de los resultados científicos obtenidos.
- f) Publicación de un artículo en una revista nacional o internacional.
- g) Entrega de un reporte de actividades en Junio de 2018 y Junio de 2019 al Responsable Técnico de "EL CINVESTAV".
- h) De ser necesario, realizar reuniones con el Responsable Técnico de "EL CINVESTAV", para evaluar el cumplimiento de este CONVENIO DE



Cinvestav



COLABORACIÓN así como para resolver cualquier diferencia que se pudiera presentar en relación al mismo.

- i) Comunicar a "EL CINVESTAV" cualquier situación que impida el cumplimiento del objeto o partes del objeto de este CONVENIO DE COLABORACIÓN. En tal circunstancia se procurará una solución o alternativas a fin de satisfacer el espíritu y las obligaciones originales delineadas para "EL PROYECTO".
- j) Dar los créditos correspondientes a "EL CONACYT" en todos los productos que se generen como parte de sus actividades en "EL PROYECTO", tales como publicaciones, tesis, prototipos, software, bases de datos, así como referir en todo momento su participación en "EL PROYECTO".

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- a) Promover y participar individual o conjuntamente en eventos o foros tanto nacionales como internacionales (foros, congresos, talleres, etc.) en el área respectiva de "EL PROYECTO", para dar a conocer los logros obtenidos sobre las investigaciones realizadas no susceptibles de protegerse intelectualmente.
- b) Fomentar, promover y participar en la divulgación de los logros de la investigación en revistas científicas, o en los sectores industriales afines a "EL PROYECTO" u otros sectores.
- c) Fomentar promover y participar en el registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, según sea el caso, a través de los instrumentos adecuados para ello y en el cumplimiento de las metas establecidas para ello.
- d) Fortalecer las capacidades científico-tecnológicas, de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en México a través de proyectos equiparables.

NOVENA: Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN comprende el período que inicia a partir de que "LA UAZ" recibe el recurso correspondiente a "EL SUB-PROYECTO" y termina en Octubre del 2019.

DÉCIMA: Recursos Financieros.

"LA UAZ" tiene conocimiento y está de acuerdo en que, los recursos económicos disponibles para la ejecución de "EL PROYECTO", son proveídos por "EL CONACYT" a "EL CINVESTAV".

"EL CINVESTAV" transferirá a "LA UAZ", el monto correspondiente a "EL SUB-PROYECTO", previa presentación del comprobante fiscal digital. Este proceso se realizará siempre y cuando: El costo de los trámites de protección de la propiedad intelectual, serán cubiertos por las instituciones participantes de manera proporcional a su contribución en el desarrollo del producto susceptible de protección. "LA UAZ" será responsable, en lo particular, de observar que no se violen derechos de propiedad intelectual de terceros,



Cinvestav



durante el desarrollo de las actividades que tenga encomendadas con motivo de "EL PROYECTO"; en caso de violación a los derechos de terceros, "LA UAZ" deberá deslindar a "EL CINVESTAV" de cualquier responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERA: Sesión de Derechos u Obligaciones.

"LA UAZ" no podrá ceder, transferir, ni de ninguna otra manera, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este CONVENIO DE COLABORACIÓN, total o parcialmente, a favor de una tercera persona, física o moral.

DÉCIMO SEGUNDA: Modificaciones.

Este documento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente. Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES", y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito, con el voto de calidad del Responsable Técnico de "EL PROYECTO".

DÉCIMO TERCERA: Responsabilidades laborales.

Queda expresamente pactado que no existe relación laboral entre "LA UAZ" y el personal de "EL CINVESTAV". El personal de "LAS PARTES" se considerará, individual y exclusivamente vinculado con la parte que lo emplea.

En ningún caso se considerará a "EL CINVESTAV" como "Patrón Sustituto" o "Patrón Solidario" respecto de los empleados de "LA UAZ". Así mismo, se establece que "LA UAZ" debe cubrir a su costo, los salarios, honorarios y/o prestaciones laborales correspondientes al personal que intervenga con motivo de la ejecución para el cumplimiento del presente convenio, siendo responsable en lo particular de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que ocupe para esos efectos.

"LA UAZ" se obliga a responder por los daños directos que su personal pueda ocasionar a sus propios bienes o, en su caso, al personal o bienes de cualquier otra institución con motivo de la ejecución de este convenio.

DÉCIMO CUARTA: Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

En caso de que "LA UAZ" se encuentre total o parcialmente incapacitado, por algún caso fortuito y/o fuerza mayor, para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, notificará por escrito los detalles del caso fortuito y/o fuerza mayor a "EL CINVESTAV", indicando los efectos que el evento ha tenido en su capacidad para cumplir con sus obligaciones en el presente convenio, y su duración aproximada.

"LA UAZ" no será responsable por daños o perjuicios que pudieran generarse por el incumplimiento del presente convenio, cuando sea por causa de un evento fortuito o de fuerza mayor.



Cinvestav



DÉCIMO QUINTA: Suspensión Temporal del Convenio.

"LA UAZ" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el presente convenio a no ser por causas justificadas o por razones de interés general comunicadas por escrito a "EL CINVESTAV", sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo. El acuerdo podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMO SEXTA: Abandono o Incumplimiento del Acuerdo.

"LA UAZ" no podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio a no ser por causas justificadas o por razones de interés general comunicadas por escrito a "EL CINVESTAV". En caso de que "LA UAZ" decida terminar anticipadamente y abandonar unilateralmente la ejecución de "EL SUB-PROYECTO" o por incumplimiento del mismo, se obliga a devolver a "EL CINVESTAV" la totalidad de los recursos no ejercidos, y los resultados obtenidos hasta ese momento; o en su defecto, reintegrar el total de los recursos recibidos, independientemente de las responsabilidades administrativas o civiles que tenga que responder "LA UAZ" por dicho incumplimiento.

DÉCIMO SÉPTIMA: Controversias y Jurisdicción.

Considerando que el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN es celebrado de buena fe entre "LAS PARTES", teniendo como finalidad fundamental la cooperación y apoyo mutuo para el logro de sus objetivos institucionales, se establece que previo al ejercicio de cualquier acción judicial con motivo de alguna controversia, la parte que así lo pretenda deberá primeramente agotar una etapa de mediación o de conciliación.

Para el caso de una controversia judicial en la interpretación, cumplimiento o solución de cualquier controversia derivada del presente convenio, "LAS PARTES" someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO OCTAVA: Las partes manifiestan y reconocen que los compromisos o acuerdos establecidos con anterioridad, quedarán sin efecto a partir de la fecha de firma del presente convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento legal, se firma de conformidad y por triplicado, en las ciudades de Saltillo, Coahuila, y Zacatecas, Zac., respectivamente el día 28 del mes de Junio del año 2018.

POR "EL CINVESTAV"

Dr. Armando Salinas Rodríguez
Director de la Unidad Saltillo

POR "LA UAZ"

Dr. Antonio Guzmán Fernández
Rector



Dra. Fabiola Nava Alonso
Responsable Técnico

M. en I. María Lourdes Olivan Tiscareño
Dir. Unidad Académica de Ingeniería I

C. P. Oscar E. Lozano Garza
Responsable Administrativo

Dr. Omero Alonso González
Responsable Técnico

Dr. Manuel Reta Hernández
Responsable Administrativo

Revisión Jurídica

Dra. Marbil Madariaga Ávila
Abogada General

El presente Convenio se revisa en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva del área operativa.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD SALTILLO, EN LO SUCESIVO "EL CINVESTAV", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2018.

